



MUNICIPALIDAD
DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
"Juntos Seguiremos Construyendo el Progreso"



Domingo Martínez de Irala, 26 de agosto de 2024

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en referencia a las **documentaciones** de adjudicación del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 449632, para la "**ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD**", al respecto sobre las observaciones y/o comentarios que han motivado la retención del expediente por la DNCP (adjudicación primera etapa), la convocante contesta cuanto sigue:

Comentario y/o Observación DNCP: 1) Informe de evaluación - Hoja 1: indica (miembros del comité de evaluación), en el mismo se observa que suscribe la UOC, solicitamos ajustarse a lo establecido en el Dcto.9823/2023 Art. 17.- Constitución del comité de evaluación "De conformidad con el artículo 54 de la ley, se constituirá un comité de evaluación del que no podrán formar parte los funcionarios de la UOC". Deberá evaluar o la Unida Operativa de Contrataciones o el Comité de evaluación, cuando indica comité de evaluación la UOC ya no podrá formar parte.- 2) Se observa que la convocante procede a la evaluación de ambas ofertas de manera simultanea: se sugiere dar cumplimiento a lo establecido en la normativa en relación a la metodología Dcto. 9823/2023 Art. 55 B. Evaluación basada únicamente en precio "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria... y 2. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación....".

Contestación Municipalidad: sobre el punto 1) se adjunta en el SICP el informe de evaluación de ofertas elaborado por los miembros de la UOC; sobre el punto 2) se adjunta en el SICP el informe de evaluación en la cual se puede observar que el sistema de evaluación por precios se ha analizado primero la oferta con el precio más bajo según disposiciones del Decreto 9823/23, Art. 55º Inc. B puntos 1.3, 1.4 1.5 respectivamente. -

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de **Declaración Jurada**, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación en esta etapa para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular me despido atentamente.


Mara Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)

Correo: municipioirala@gmail.com

Teléf.: 0983137700 - 0983524317

Alto Paraná - Paraguay